

H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Naucalpan**  
de Juárez 2013 - 2015  
Tu gobierno ciudadano con sentido humano

# **COMUNICADOS DE MODIFICACIONES AL CONTRATO**

## DICTAMEN TÉCNICO

Que funda y motiva la elaboración del convenio modificatorio en monto al Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SHA/SNC/CTOP/007/2013-2015**, relativo a la **“BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO (PARTIDA 6) EN PUEBLOS, COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO”** asignado a la contratista **S.M. TENOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

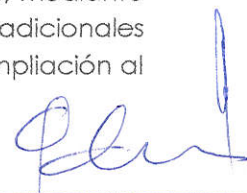
## ANTECEDENTES

El 20 de mayo del 2013 se celebró con el contratista, el Contrato de Obra Pública, a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SHA/SNC/CTOP/007/2013-2015**, referente a la obra, **“BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO (PARTIDA 6) EN PUEBLOS, COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO”**, con periodo de ejecución del 21 de octubre al 15 de diciembre de 2013, siendo que el anticipo se entregó, en forma diferida, el 7 de noviembre del 2013, dicho contrato se asignó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **RMP/2013/004/LP-04**.

## MOTIVACIÓN

El presente convenio modificatorio al monto de ejecución original se sustenta en lo siguiente:

- 1.- Debido a la gran demanda de realizar bacheo en todo el municipio de Naucalpan de Juárez, la contratante instruye a la contratista a realizar los trabajos de renivelación con mezcla asfáltica mediante nota de bitácora no. 48 en las siguientes calles: Pedro Moreno en la colonia San Rafael Chamapa IV sección, de Avenida de las Torres a Andador San José; en calle Francisco Villa en la colonia San Rafael Chamapa I sección; y en Av. De las Torres en la colonia San Rafael Chamapa VI sección, de Miguel Allende a Pedro Moreno.
- 2.- El volumen requerido para realizar los trabajos solicitados en nota de bitácora no. 48, excede al presupuesto, razón por la cual con fecha 20 de Diciembre de 2013, mediante nota de bitácora no. 49, el contratista informa se han realizado volúmenes adicionales que no estaban considerados, solicitando la realización de un convenio de ampliación al monto.



H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Av. Juárez No. 3, Col. Naucalpan Centro.

Naucalpan de Juárez, Edo de México C.P. 53050

Tel 5371 8300/5371 8400 exts 1524, 1515, 1401 y 1502

3.- Por tal motivo mediante escrito de fecha 20 de Diciembre de 2013 solicita a través de la Dirección General De Obras Públicas, una ampliación al monto del contrato de obra pública No. **SHA/SNC/CTOP/007/2013-2015** con un importe de **\$ 290,300.86 (Doscientos noventa mil trescientos pesos 86/100 M.N.)** y en base a lo dispuesto en el artículo **12.46** párrafo tres del **Libro Decimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México**.

### CONCLUSIONES

Derivado de lo anterior, después de haber sido analizada, por esta Residencia la Bitácora de Obra Pública, los reportes diarios; así como los volúmenes de obra se determina el siguiente importe:

| CLAVE | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD | CANTIDAD        | P.U.     | IMPORTE             |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|----------|---------------------|
| 11    | Renivelación con mezcla asfáltica en caliente, incluye: acarreo de mezcla asfáltica de la planta más cercana al lugar de aplicación, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | M3     | 50.34           | 4,971.12 | \$250,259.36        |
|       |                                                                                                                                                                                                                                  |        | <b>SUBTOTAL</b> |          | <b>\$250,259.36</b> |
|       |                                                                                                                                                                                                                                  |        | <b>IVA</b>      |          | <b>\$40,041.50</b>  |
|       | <b>MONTO TOTAL DEL CONVENIO</b>                                                                                                                                                                                                  |        | <b>TOTAL</b>    |          | <b>\$290,300.86</b> |

El monto de los trabajos relativo al contrato SHA/SNC/CTOP/007/2013-2015 es de \$9'419,699.14 (Nueve millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 14/100 M.N.) y el monto del convenio es de \$290,300.86 (Doscientos noventa mil trescientos pesos 86/100 M.N.) dando un total de \$9'710,000.00 (Nueve millones setecientos diez mil pesos 00/100 M.N.), mismos que no exceden el techo presupuestal autorizado para la obra, por el H. Cabildo del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Se dictamina que el incremento al monto de ejecución contractual solicitado por la contratista TENOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., **ES PROCEDENTE**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 12.46 párrafo tres del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y artículo 187 del Reglamento del mismo libro.

El presente documento se firma, por duplicado, a los 27 días de diciembre de 2013, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Av. Juárez No. 3, Col. Naucalpan Centro,

Naucalpan de Juárez, Edo de México. C.P. 53050

Tel. 5371 8300/5371 8400 exts. 1524, 1515, 1401 y 1502

**ATENTAMENTE**



**ARQ. YOLANDA OCHOA MUGICA**  
**RESIDENTE DE OBRA**



**ARQ. JOSÉ ALBERTO GOVEA MEJÍA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS VIALES**  
**REVISÓ**



**ING. ALEJANDRO ESCOBAR CONTRERAS**  
**SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN**  
**Vo.Bo.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO SHA/SNC/CTOP/007/2013-2015, RELATIVO A LA "BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO (PARTIDA 6) EN PUEBLOS, COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO"

CONT-007

Dirección General de Obras Públicas



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN**

DE LA OBRA DGOP/SC/301213/280

ASUNTO: El que se indica.

Diciembre 30, de 2013.

**S. M. TENOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**  
PROLONGACIÓN LAS FUENTES NO. 108  
SANTA CRUZ BOMBATEVI, ATLACOMULCO,  
ESTADO DE MÉXICO C.P. 50450

AT'N. C. ARQ. OSCAR FLORES URBINA  
ADMINISTRADOR UNICO  
P R E S E N T E.

Relativo a la Obra: " BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO (PARTIDA 6) EN PUEBLOS, COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO" , con número de contrato SHA/SNC/CTOP/007/2013-2015; y haciendo referencia al escrito con fecha 20 de Diciembre de 2013 en donde solicita la formalización de un convenio modificatorio en monto de la Obra antes mencionada, al respecto me permito informarle que una vez analizada la petición el H. Ayuntamiento a través de la Dirección General de Obras Públicas, le concede una ampliación en monto del convenio adicional de \$290,300.86 (Doscientos noventa mil trescientos pesos 86/100), lo anterior con fundamento legal en el artículo 12.46 párrafo 3 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 187 del Reglamento del mismo libro.

Por lo tanto se le solicita presentar el programa quincenal de ejecución por montos de acuerdo a lo autorizado

Sin otro particular quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

"Un Gobierno Ciudadano con Sentido Humano"

ING. ALEJANDRO ESCOBAR CONTRERAS  
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

RECIBI  
FICHO  
30/DICIEMBRE/2013

ARQ. OSCAR FLORES URBINA

c.c.p. ARQ. SERGIO BARRERA JARDON.- Director General de Obras Públicas.  
ING. EDUARDO A. RODRIGUEZ ROJAS.- Jefe de Departamento de Infraestructura.  
SBJ/RRCAEC/crz\*

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Av. Juárez No. 3 Col. Naucalpan Centro

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53000

Tel 5371 8300/5371 8400 ext 424 156 150 y 1510

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

### ADENDUM

Al Contrato SHA/SNC/CTOP/007/2013-2015 de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado en relación a la Obra **"BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO" (PARTIDA 6)**, en relación a la cláusula novena, de las "Garantías y Seguros", debiendo quedar como sigue:

#### Novena.- Garantías y Seguros.

1.- **Garantía.-** Para garantizar el cumplimiento de los términos de este contrato, el **"CONTRATISTA"** constituirá garantía de cumplimiento de contrato mediante una póliza de fianza en moneda nacional, por una Institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la **Tesorería Municipal del Municipio de Naucalpan de Juárez, México**, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá presentar dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato.

Esta fianza se cancelará al recibir la obra objeto de este contrato a entera satisfacción del **"MUNICIPIO"** y quedar constituida la fianza de vicios ocultos y entregada al **"MUNICIPIO"**.

Para responder por el monto del anticipo que se otorgue, el **"CONTRATISTA"** constituirá garantía, mediante una póliza de fianza en moneda nacional, por una Institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la **Tesorería Municipal del Municipio de Naucalpan de Juárez, México**, equivalente al 100% (ciento por ciento) del importe total del anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá presentar dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato.

Para responder por **defectos y/o vicios ocultos** que resultaren de los trabajos realizados, y de cualquier otra responsabilidad, el **"CONTRATISTA"** garantizará mediante fianza dentro los 10 (diez) días hábiles previos a la recepción formal de los trabajos, o antes del pago de la estimación finiquito, cuyo monto no será menor de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). La póliza de fianza deberá expedirse, a favor de la **Tesorería Municipal del Municipio de Naucalpan de Juárez, México**, por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total (con I.V.A.) ejercido a la fecha de firma del Acta de entrega-recepción. Dicha fianza estará vigente durante el plazo de doce meses a partir de la fecha de firma del Acta de entrega-recepción y ambas fianzas, sólo podrán ser canceladas mediante oficio expreso de autorización por el **"MUNICIPIO"**.

En lugar de esta garantía el **"CONTRATISTA"** desde este momento acepta y conviene que la fianza que garantiza el cumplimiento de este contrato se conservará para responder por defectos que resultaren de los trabajos realizados, de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que llegaren a surgir durante un año posterior a su recepción, debiéndola en su caso ajustar al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido previo a la recepción, para lo cual la póliza de fianza deberá señalarlo expresamente.

La póliza de fianza antes señalada deberá contener la aceptación expresa de la afianzadora de que la vigencia para hacerse efectiva es hasta de 1 año a partir de la fecha de firma del Acta de Entrega-Recepción.

Contrato No.: SHA/SNC/CTOP/007/2013-2015

Por otra parte, las declaraciones contenidas en la póliza de fianza antes señalada, contendrán lo dispuesto en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**2.- Seguros.-** El **"CONTRATISTA"** se obliga a entregar al **"MUNICIPIO"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato copia de la póliza y el contrato de Seguro de Responsabilidad Civil que garantice la reparación total de daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivados de las actividades inherentes a los trabajos que realicen.

La vigencia mínima de la póliza, deberá corresponder al periodo de duración de los trabajos a cuya realización obliga el contrato y su eventual aplicación posterior por defectos o daños derivados de los trabajos ejecutados por el **"CONTRATISTA"**.

En los supuestos de que se llegue a otorgar prórroga a la fecha de terminación de los trabajos, o bien; que los trabajos aún sin que se haya otorgado prórroga a la fecha de terminación concluyan en fecha posterior a la pactada en el contrato, el **"CONTRATISTA"** se obliga a mantener vigente la póliza durante el tiempo que dure la realización de los trabajos, cuya modificación y/o ampliación deberá constar por escrito de la afianzadora.

Lo establecido en esta Cláusula es en cumplimiento a los artículos 7.147 y 7.360 del Código Civil para el Estado de México, de aplicación supletoria al Código Administrativo para el Estado de México.

Las fianzas se extenderán en términos de lo dispuesto en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás relativos.

Documento el cual surte plenos efectos jurídicos, y se firma por cuatro tantos al margen y al calce por los que en él intervinieron, en Naucalpan de Juárez, México, a los **ocho días del mes de mayo del dos mil trece**.

**"POR EL CONTRATISTA"**

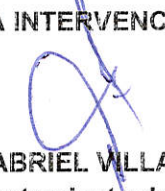
  
**ARQUITECTO OSCAR FLORES URBINA**  
**S.M. Tenox Construcciones, S.A. de C.V.**

**"POR EL H. AYUNTAMIENTO"**

  
**LIC. DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA**  
**Presidente Municipal Constitucional**

  
**ARQ. SERGIO BARRERA JARDÓN**  
**Director General de Obras Públicas**

**CON LA INTERVENCIÓN DEL**

  
**DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN**  
**Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez**

Dirección General de Obras Públicas



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**DIRECCIÓN GENERAL**

28 de junio de 2013

OFICIO: DGOP/280613/1420

ASUNTO: Se entrega **ADENDUM** al Contrato  
SHA/SNC/CTOP/007/2013-2015.-

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE S.M.  
TENOX, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me permito hacerle llegar un respetuoso saludo, asimismo en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional RMP/2013/004/LP-04 del cual la empresa que Usted representa resultó ganadora, procedo a remitirle original en 1 tanto del **SEGUNDO ADENDUM** al Contrato **SHA/SNC/CTOP/007/2013-2015**, para su debido resguardo y como constancia del acto jurídico celebrado entre su representada y este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en relación a la Obra "**BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO (PARTIDA 6) en Pueblos, Colonias y Fraccionamientos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**".

En virtud, de que el referido instrumento sufrió modificaciones, únicamente por lo que respecta a las declaraciones 1.10 y 1.11; así como en las cláusulas primera, cuarta y vigésima, situación que posteriormente **NO** podrá invocar a efecto de incumplir el contrato, toda vez que las mismas le fueron informadas en tiempo y forma

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba las seguridades de mi más alta consideración, quedando a sus apreciables ordenes.

**ATENTAMENTE**  
"Tu Gobierno Ciudadano con Sentido Humano"

Naucalpan  
de Juárez 2013 - 2015  
H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

**ARQ. SERGIO BARRERA JARDÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

C. MARIO ALEJANDRO PENICHE REYES, Subdirector de Planeación y Control DGOP;

C. RENÉ REYES CANSECO, Subdirector de Construcción DGOP;

C. **JUAN SOTO PAREDES**, Jefe del Departamento de Control de Expedientes.

EXPEDIENTE/MINUTARIO

Oribó.-

*Recibi original de  
Segundo Adendum en 1 tanto  
Fig. Oscar Flores Urbina  
Administrador Unico  
28/06/2013*

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Av. Juárez No. 3, Col. Naucalpan Centro,

Naucalpan de Juárez, Edo de México CP. 53050

Tel. 5371 8300/5371 8-400 exts 1524, 1515, 1401 y 1502

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

## SEGUNDO ADENDUM

Al Contrato SHA/SNC/CTOP/007/2013-2015 de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado en relación a la Obra **“BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO (PARTIDA 6) en Pueblos, Colonias y Fraccionamientos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México”**, en relación a las “Declaraciones y Cláusulas”, debiendo quedar como sigue:

### DECLARACIONES

I.10.- En el punto sexto de la Undécima Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Decimosexta de 20 de marzo de 2013, acuerdo número 74, con cargo a **RECURSOS MUNICIPALES PROPIOS (RMP)** ejercicio fiscal 2013, disponiendo para la obra **“BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO (PARTIDA 6) en Pueblos, Colonias y Fraccionamientos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México”**, con un techo financiero de **\$9'710,000.00 (nueve millones setecientos diez mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

I.11.- Que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave **MNJ840101LT5**.

Asimismo, en relación a las cláusulas primera, cuarta y vigésima del “Objeto del Contrato”, “Anticipo” y “Deducciones específicas” debiendo quedar como sigue:

### CLÁUSULAS

#### Primera.- Objeto del Contrato.

El **“MUNICIPIO”** encomienda al **“CONTRATISTA”** la realización de los trabajos relativos a: **“BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO (PARTIDA 6) en Pueblos, Colonias y Fraccionamientos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México”**, en adelante **“EL OBJETO”** y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en las declaraciones del presente contrato, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato, así como lo que se señale en la bitácora de la obra, instrumento técnico-normativo que vincula a las partes en sus derechos y obligaciones.

#### Cuarta.- Anticipo.

Para efectos de este contrato se otorgará anticipo por un **cincuenta por ciento** del monto total del contrato, siendo la cantidad total por **\$4'709,849.57 (Cuatro millones setecientos nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 57/100 M.N.) con IVA**.

Por lo que el **“MUNICIPIO”** se obliga a entregar el anticipo, el día hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de los trabajos.

[...]

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

RMP/2013/004/LP-04

Página 1 de 2

**Vigésima.- Deducciones Específicas.**

El **"CONTRATISTA"** acepta que de las estimaciones que se le cubran se le hagan las deducciones de acuerdo al tipo de recurso con el que se ejecute la obra.

De conformidad con la fracción séptima del artículo 144 del Código Financiero del Estado de México, el **"MUNICIPIO"** retendrá a la **"CONTRATISTA"** un 2% (dos por ciento) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generados, por concepto de servicios de control necesarios para su ejecución, sin perjuicio de las que posteriormente pudiera exigir la legislación aplicable.

Documento el cual surte plenos efectos jurídicos, y se firma por cuatro tantos al margen y al calce por los que en él intervinieron, en Naucalpan de Juárez, México, a los **veinte días del mes de mayo del dos mil trece.**

**"POR EL CONTRATISTA"**

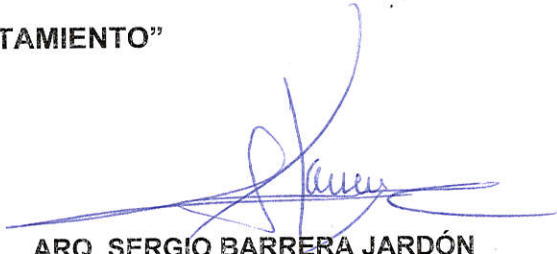


**ARQUITECTO OSCAR FLORES URBINA**  
S.M. Tenox Construcciones, S.A. de C.V.

**"POR EL H. AYUNTAMIENTO"**



**LIC. DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA**  
Presidente Municipal Constitucional



**ARQ. SERGIO BARRERA JARDÓN**  
Director General de Obras Públicas

**CON LA INTERVENCIÓN DEL**



**DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez